

//



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 8327**

**Artículo-1º:**-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 1.166,64.- (PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) , a favor del agente ROBLES ROBERTO, Legajo N° 12200/7, conforme se detalla, en concepto de:

- Sueldo Básico al 50%
- Básico No Bonificable al 50%
- Bonificación Personal no Jerárquico al 50%
- Diferencia de Sueldo Anual Complementario; por el período 07/08/95 al 31/12/95

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires	
Jubilación Inciso "E" .....	\$ 163,60
Instituto de Obra Médico Asistencial .....	\$ 52,58
Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús	
Cta. y Cta. Caja Ayuda .....	\$ 17,52
Co-Seguro Médico Asistencial .....	\$ 35,05

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal:

Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires	
Jubilación Inciso "G" .....	\$ 140,23
Al Instituto de Obra Médico Asistencial .....	\$ 52,58
Co-Seguro Médico Asistencial .....	\$ 11,68

**Artículo-2º:**-Impútese las sumas indicadas en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizadas al cierre del Ejercicio 1995.



Finalidad 3 - Unidad 7

Parlida 1.1.1.1.6.	Personal Obrero .....	\$ 1.007,36
Parlida 1.1.1.3.5.9.	Bonificación Pers. n/Jer. ....	\$ 72,00
Parlida 1.1.1.3.2.0.	S.A.C. ....	\$ 89,28
Parlida 1.1.1.4.1.	I.P.S. ....	\$ 140,23
Parlida 1.1.1.4.2.	I.O.M.A. ....	\$ 52,58
Parlida 1.1.1.4.3.	Coseguro Médico Asist. ....	\$ 11,68

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando el Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido en la Ley de Convertibilidad vigente.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de septiembre de 1996.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
FRANCISCO M. DI VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCO PEDRO MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1588  
DE FECHA 13 SEP 1996

Registrada bajo el No **8321**

*[Handwritten signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

*[Handwritten signature]*  
ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE MODERNIZACION

